

Municipio de Xonacatlan
Notas de Gestión Administrativa
Del 1 al 31 de Diciembre de 2025
(Cifras en pesos)

Autorización e Historia (1) El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. El Municipio de Xonacatlan se establece como tal el 18 de octubre de 1870. Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo del mes de **Diciembre** de 2025, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores. A efecto de dar cumplimiento a los Artículos 73, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se emiten las NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Panorama Económico y Financiero (2) La población total de Xonacatlán en 2020 fue 54,633 habitantes, siendo 51% mujeres y 49% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (5,173 habitantes), 15 a 19 años (5,047 habitantes) y 5 a 9 años (4,960 habitantes). Entre ellos concentraron el 27.8% de la población total. Xonacatlan, también apodado como la ciudad del Peluche por la gran producción de peluches que hay en este municipio, ostentan el Record Guinness por hacer el peluche más grande del Mundo. En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 4 y 3 cuartos, 24.3% y 23.6%, respectivamente. En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 2 y 1 dormitorios, 37.4% y 30%, respectivamente. En Xonacatlán, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 43.3 minutos, 67.7% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 19.7% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo. Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 23.1 minutos, 93.2% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 6.35% tarda más de 1 hora.

Organización y Objeto Social (3) El Municipio de Xonacatlan se encuentra localizado en el Estado de México, se ubica en la parte norte del Valle de Toluca, a dieciséis kilómetros al noreste de la ciudad de Toluca de Lerdo, se integra por una Cabecera Municipal que es denominada Xonacatlan, cuatro Delegaciones que son: Santa María Zolotepec, San Miguel Mimiapan, San Antonio y Santiago Tejocotillos, con sus respectivos barrios, rancherías, colonias y parajes. El Gobierno del Municipio de Xonacatlan esta depositado en un cuerpo colegiado deliberativo y plural denominado H. Ayuntamiento, al que se someten los estatutos de la administración pública municipal, cuyas decisiones son perennes e inapelables por cualquier recurso ante el propio ayuntamiento y solo se podrán revocar cuando por acuerdo del cuerpo edilicio, se demuestre la contravención de alguna disposición legal cuando se haya cumplido con la finalidad del acuerdo de que se trate o bien, cuando así lo ordene la autoridad jurisdiccional competente.

Bases de Preparación de los Estados Financieros (4) El Gobierno del Estado de México aplica los Principios de Contabilidad Gubernamental aprobados en julio 2004 y aplicables a partir del mes de enero de 2006; cuyo marco normativo fue el Grupo de Trabajo para la Armonización Contable y Presupuestal del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, integrante de la Comisión Nacional de Funcionarios Fiscales.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Políticas de Contabilidad Significativas (5) El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico. En cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se incorporan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que sustituirán a los Principios de Contabilidad Gubernamental, así mismo se incorpora el Plan de Cuentas; los cuales serán aplicables el registro de las operaciones financieras a partir de enero de 2011.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario (6) No se emite opinión alguna debido a que no se tiene registrado en este rubro cantidad alguna.

Reporte Analítico del Activo (7) La Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: La depreciación se calculará para todos los bienes independientemente de su fecha de adquisición con los porcentajes siguientes anuales:

Vehículos 20 %

Vehículos de Seguridad Pública y atención de Urgencias 20%

Equipo de cómputo 33.3 %

Mobiliario y equipo de oficina 10 %

Edificios 2 %

Maquinaria 10 %

El resto 20 %

Los terrenos, las obras de arte, semovientes y animales disecados no serán sujetos del cálculo de la depreciación.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (8) No se emite opinión alguna debido a que no se tiene registrado en este rubro cantidad alguna.

Reporte de la Recaudación (9) a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en las notas de desglose

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley de año a año.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (10) a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexara la información en las notas de desglose.

Calificaciones Otorgadas (11) El derivado del informe de resultados de la Guía de Evaluación de Avances de la Armonización Contable Periodo 3 del año 2025, realizado a través de la plataforma SEVAC ,

Proceso de Mejora (12) a) Principales Políticas de control interno: Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: Racionar el uso de los recursos, el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

Información por Segmentos (13) Toda la información de este Ente Municipal, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las

Eventos Posteriores al Cierre (14) No se tiene hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Partes Relacionadas (15) No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (16) Es responsabilidad emitir la presentación razonable de los Estados Financieros del periodo comprendido del 01 al 31 de Diciembre de 2025, del Municipio de Xonacatlan, Estado de México bajo los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad.

Tesorero(a) Municipal

BELEN DIAZ ALVAREZ